

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 14 de 2009

Correspondiente al mes de:

AGOSTO DE 2009.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 11 de septiembre de 2009

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA	Secretario de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Vías e Infraestructura
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaria de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS	Secretario de Educación
ROQUE JULIO GÓMEZ	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad (E)
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria de la Equidad de la Mujer
JOSÉ LUÍS FLÓREZ RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN	Secretario de Cultura
CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General
soporte@nortedesantander.gov.co





MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza;
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



CONTRATOS

Fecha de impresión: 11 de septiembre de 2009.

- 27 CONTRATO DE MANTENIMIENTO No.034/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SÚPER AUTOS LA 15 FRANCISCO BITAR MEJÍA.
- 28 ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0569/2009 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
- 29 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.096/2007, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y RAMÓN ELÍAS PATIÑO GUERRERO.
- 30 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.025/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA
- 31 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001143/09 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y AMANDA JAIMES MENDOZA
- 32 ORDEN DE SUMINISTRO No.126/09 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COMERCIALIZADORA MULTIACTIVA LOS ANDES
- 33 CONTRATO DE COMPRA No.108/09 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA E INTELNET MÉDICA LTDA
- 34 CONTRATO DE SUMINISTRO No.0170/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ
- 35 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0162/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN MÉDICA CTA.
- 36 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0163/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.
- 37 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 022/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y EDILSA GARCÍA DE ÁLVAREZ (PROMÉDICA).
- 38 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0648/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y E.A.T. OLISALUD
- 39 CONTRATO SUMINISTROS No. 0192/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y MULTISERVICIOS LOS SAUCES
- 40 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA
- 41 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 0112/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA
- 42 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001267/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA BARRIO SAN JOSÉ.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 43 CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 001252/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MIGUEL ANTONIO FLÓREZ PRADA DISTRIEQUIPOS-
- 44 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 0115/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y RAFAEL JOSÉ SUZ COURY
- 45 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 00194/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ ERNESTRO RICO OSORIO
- 46 MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 034/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA
- 47 ADICIONAL No. 03 AL CONTRATO No. 034/2009, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTRAHOSPITALARIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA
- 48 ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 035/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIO DE SALUD COBADESA
- 49 ADICIÓN No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIO DE SALUD COBADESA.
- 50 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0109/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES
- 51 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0111/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y CASTI-TONER & SUMINISTROS
- 52 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0183/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 53 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0186/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 54 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0184/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0182/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 56 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0181/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 57 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0185/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 58 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0193/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 59 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0189/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 60 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0191/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 61 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0192/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 62 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0188/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 63 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0187/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 64 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0190/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
- 65 CONTRATO DE CONSULTORÍA DE MENOR CUANTÍA No. 00386-1/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER E IN LINE CENTRO DE FISIOTERAPIA Y ESTÉTICA OCAÑA E.U.
- 66 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No. 005/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EPOPYA COLOMBIA S.A.
- 67 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No. 002/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y AMOR POCH FIGUEROA
- 68 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No. 003/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO EN VENTAS
- 69 ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 096/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CONSORCIO REMODELACIONES HOSPITALARIAS.
- 70 CONTRATO ESPECIAL No. 013/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE GERSON RUEDA VERA
- 71 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0194/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA B%O CONSULTORES



ACTOS ADMINISTRATIVOS

Publicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

Fecha de impresión: 11 de septiembre de 2009.

- 1 Decreto No. 000257 del 31 de Agosto de 2009, Por la cual se provee un cargo vacante definitivo mediante nombramiento provisional (Publicado en la Web el 11 de Septiembre de 2009)
- 2 Decreto No. 000259 del 31 de Agosto de 2009, Por el cual se incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se adicionan unos rubros en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander de la presente vigencia. (Publicado en la Web el 11 de Septiembre de 2009).
- 3 Decreto No. 000260 del 31 de Agosto de 2009 Por la cual se Adiciona al artículo 237 del Decreto 000252 del 12 de Abril de 2005, un sede llamada la Primavera al CER. Villa Nueva del Municipio de Tibu, en cumplimiento al Fallo de Tutela, proferido en Agosto 14 de 2009, dentro del radicado 54001- 3110- 001- 0411- 00, de Juzgado Primero de Familia de Cúcuta.
- 4 Decreto No. 000261 del 31 de Agosto de 2009, Por el cual se incorpora unos recursos y se realiza unos traslados en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009. (Publicado en la Web el 11 de Septiembre de 2009).
- 5 Decreto No. 000262 del 31 de Agosto de 2009 Por el cual se delega una función. (Publicado en la Web el 11 de Septiembre de 2009).
- 6 Decreto No. 000264 del 31 de Agosto de 2009 Por el cual se declara una vacancia laboral y se ordena la celebración del Día del Empleado Departamental. (Publicado en la Web el 11 de Septiembre de 2009).
- 7 Decreto No. 000497 del 20 de Agosto de 2009, Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria. (Publicado en la Web el 11 de Septiembre de 2009.).
- 8 Resolución No. 208 del 23 de Julio de 2009, Por medio de la cual se ordena la Inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tibu. (Publicado en la Web el 11 de Septiembre de 2009)
- 9 Resolución No. 273 del 26 de Agosto de 2009, Por la cual se aprueba una Reforma de Estatutos, (Publicada en la Web el 11 de Septiembre de 2009).



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE AGOSTO DE 2009
II CORTE
11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

27. CONTRATO DE MANTENIMIENTO No.034/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y SUPER AUTOS LA 15 FRANCISCO BITAR MEJÍA.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por otra SUPER AUTOS LA 15, identificado con NIT. 13.456.139-1 y FRANCISCO BITAR MEJIA, obrando en nombre propio, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.456.139 expedida en Cúcuta, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de adquisición, consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Acuerdo No.005 de Enero de 2005.

OBJETO: Por el presente contrato el contratista ofrece el servicio de mantenimiento de los vehículos, de la Ese Hospital Regional Norte de Tibu

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, el contratante pagará al vendedor la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$29.936.700, oo).

PLAZO: El cumplimiento y entrega de los bienes relacionado en la cláusula primera deberá hacerse dentro del término de cinco (5) días calendario, contado a partir del visto bueno del contratante.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El cumplimiento de la obligación de pago al contratista se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente y se imputará a CDP.00.00800 21220101-2122201 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO del presupuesto del contratante para la vigencia fiscal 2009.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDÓÑEZ
Gerente

Por SUPER AUTOS LA 15
FRANCISCO BITAR MEJIA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 205331

28. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09- 0569/2009 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

CONTRATANTES: LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO e INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. NIT. 890505089-2, han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: Servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander, Laboratorios Campos Elíseos, Los Patios durante el mes de agosto de 2009.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$33.600.395, oo)

PLAZO Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

POR INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
Firma Ilegible

RECIBO DE INGRESO: 205452

29. ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.096/2007, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y RAMÓN ELÍAS PATIÑO GUERRERO.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquéen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra parte RAMÓN ELÍAS PATIÑO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.038 expedida en la ciudad de Bogotá, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR AL CONTRATO PRINCIPAL No.096 de 2007, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA en la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL, dada su conexidad con la vida, derecho fundamental consagrado en la Constitución.

OBJETO: Adicionar el valor del Contrato Principal NO.096 de 2007, cuyo objeto es la prestación de servicios asistenciales especializados de Neurocirugía.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: Se adiciona la cláusula Quinta en (\$6.033.300)), LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: el valor global del contrato es la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$20.972.900, 00) M/CTE.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato, el cual se adicó en un (1) mes más hasta el 31 de enero de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2008, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS 1020200-02.

POR la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR: el CONTRATISTA
RAMÓN ELÍAS PATIÑO GUERRERO

RECIBO DE INGRESO: 205461

30. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.025/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén, quién obra como Gerente y representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para todos los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA. NIT. 800.066.984-8 quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta del contrato No. 025 de 2009, mediante ajusta del valor total del mismo.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato No.025 de 2009, referente al servicio de vigilancia en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, haciendo en el una ampliación en el valor inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en \$180.491.422 la CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así: el

valor global del contrato es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$541.757.267, 00) M/CTE.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, esta subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin y se imputará con cargo presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro REMUNERACIÓN VIGILANCIA Y ASEO.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.
DANIEL ALDANA FUENTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205487

31 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.001143/09 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y AMANDA JAIMES MENDOZA

CONTRATANTES: LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.728 de Ocaña, actuando en su condición de Secretario de Cultura del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO ó el CONTRATANTE, por una parte y por la otra AMANDA JAIMES MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60359.578 expedida en Cúcuta, y quién para efectos de este documento se denominará en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con la Secretaria de Cultura a la prestación de servicios para que realice el apoyo. Promoción, comunicación, difusión y memoria audiovisual del proyecto de Escuelas de Formación Artística y Cultural que se desarrolla en el Departamento Norte de Santander, en desarrollo del proyecto MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, el cual está inscrito en el Banco de Proyectos con el Código SEPPI. 2007-054000-021-5

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de VEINTISÉIS



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.400.000, 00)

PLAZO: Cinco (05) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento cancelará el valor del presente contrato con cargo al Rubro 2.2.3.5.4. MANTENIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO (20% DEL 80% EST. Pro cultura), según disponibilidad presupuestal No. 002184 del 09 de junio de 2009 por valor de (\$250.000.000)

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Cultura.

POR la CONTRATISTA
AMANDA JAIMES MENDOZA

RECIBO DE INGRESO: 205443

32. ORDEN DE SUMINISTRO No.126/09 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COMERCIALIZADORA MULTIACTIVA LOS ANDES.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra OSCA GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.152 de Bucaramanga, propietario del Establecimiento de Comercio COMERCIALIZADORA MULTIACTIVA LOS ANDES, NIT.91.473.152-1 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Orden de Suministro una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, a suministrar un monitor de signos vitales multiparámetros para el área de cirugía de la ESE HSJDP.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.986.400, 00)

PLAZO: El término de duración para cumplir con el objeto de esta orden de suministro será de quince (15) días y/o hasta entrega total del objeto de la presente orden, contado a partir de la fecha de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, a cargo del Rubro 21220202 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-770 del 16 de julio de 2009.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

POR COMERCIALIZADORA MULTIACTIVA LOS ANDES
OSCAR GIOVANNY VILLAMIZAR JAIMES
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO: 258039

33 CONTRATO DE COMPRA No.108/09 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA E INTELNET MÉDICA LTDA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quien obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte OLGA LUCÍA HERRERA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.558.455 de Bogotá NIT. 800204547-7 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de compra que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$148.480.000, 00)

PLAZO: Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y aprobación de la Garantía Única y a partir de la aprobación de la garantía única. El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días, contados a partir de la fecha del acta de Inicio de Ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR INTELNET MÉDICA LTDA.
OLGA LUCÍA HERRERA MORENO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 205496

34. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0170/2009, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de otra parte HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de su firma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado UN CONTRATO DE COMPRA, necesarios para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato EL VENDEDOR ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL., compra los materiales médicos quirúrgicos que se relacionan a continuación.

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al vendedor, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.465.680, oo)

PLAZO: La duración del presente contrato es de un (01) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los rubros 00A-22120101 (\$17.335.688), 00C-22120101 (\$20.129.992), MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, que aparecen en la disponibilidad presupuestal CP000485 del 01 de julio de 2009. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR el CONTRATISTA-
HÉCTOR ANTONIO TORRES RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 186413

35. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0162/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte UNIÓN MÉDICA CTA., NIT.900161070-0 actuando como representante legal la señora HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.657 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación.

OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato el Contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo administrativo, apoyo en actividades de logística operativa, apoyo en el área financiera, apoyo en auditoría de la calidad, médica y apoyo en el área asistencial. La prestación del servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico y operativo que constate tal condición en las IPS. Que la entidad señale previamente.

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$96.773.499,oo)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir del 01 de julio de 2009, hasta el 31 de Julio de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP000486 del 01 de Julio de 2009.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR la UNIÓN MÉDICA CTA.
HAYDDET ELIANA ROJAS ROZO
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 186428

36. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0163/2009,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte CLARA INÉS HERRERA PAVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.365.984 expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante legal INTEGRADAS CTA., NIT.900162961.2 quien para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de Apoyo a la Gestión consignado en las cláusulas que se pacta a continuación, teniendo en cuenta que en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, no hay personal de planta para prestar el servicio y/o se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la entidad, que garantizará de oportunidad y eficiencia en la atención en salud de la comunidad del Municipio de Abrego, Convención, San Pablo y El Carmen, a quienes va dirigido el accionar de la entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, Técnicos y Auxiliares para el desarrollo del proceso de facturación de la ESE. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios se apoya a la gestión es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$35.020.000, 00)

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es desde el 01 hasta el 31 de julio de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con el presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia de 2009, con cargo a los Rubros que aparecen la disponibilidad presupuestal No. CP000487 de Julio 01 de 2009,

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR INTEGRADAS CTA.
CLARA INÉS HERRERA PAVA
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 186429

37. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 022/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y EDILSA GARCÍA DE ALVAREZ (PROMÉDICA).

CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 de Ocaña, facultado para suscribir el presente contrato de una parte, quién en adelante se llamará EL CONTRATANTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, y de la otra EDILSA GARCÍA DE ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.765.246 expedida en Ocaña, en su calidad de propietaria del Establecimiento de Comercio denominado PROMÉDICA con NIT. 27765246-6, el cual para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro de acuerdo a las especificaciones detalladas en la cotización recibida, la cual se anexa y hace parte del contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es el suministro de material médico quirúrgico, para la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, relación de elementos que se encuentra en la cotización, presentada por el contratista y en consecuencia hace parte integral de este contrato, comprometiéndose el contratista a cambiar los productos suministrados, próximos a vencerse con previo aviso de la ESE EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, tres (3) meses antes.

VALOR: El valor total del presente contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$48.488.612, 00)

PLAZO: La duración del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza respectiva.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, para la vigencia fiscal del 2009, Así: RUBRO MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO HOSPITAL (\$48.488.612).

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIME
Gerente

POR PROMÉDICA
EDILSA GARCÍA DE ÁLVAREZ
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 186451

38. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0648/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y E.A.T. OLISALUD.



CONTRATANTES: ELMER TAMAYO JAIME, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.999 de Ocaña, quién actúa en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, y OLIVAIN VELAZQUEZ GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.284.080 de Ocaña, actuando en calidad de Representante Legal de la E.A.T. OLISALUD, entidad con NIT.0900270768-1 hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen.

OBJETO: OLISALUD E.A.T. se compromete a prestar con sus miembros afiliados los servicios de Facturador en el 1 Nivel del Hospital y en los Centros de Salud de Teorama, San Calixto, Hacarí, auxiliares Administrativos en la ESE en el primer nivel y en el centro de Salud de San Calixto, conductor centro de Salud San Calixto, Ayudante de Latonería y Auxiliares de Servicios Generales y Procesos en la ESE y Centro de Salud de Teorama, Hacarí y San Calixto.

VALOR: El valor del presente contrato será el finalmente resulte de la sumatoria de los servicios prestados emitidos dentro de la vigencia contractual. Para efectos fiscales las partes acuerdan como valor aproximado la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.203.300, oo)

PLAZO El contratista deberá ejecutar la prestación de servicios en un plazo del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, atenderá el pago de la presente orden con cargo al rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS del presupuesto de la Vigencia 2009, según Disponibilidad Presupuestal No. 01298 del 1 de julio de 2009, por el Hospital %22.403.300 1 Nivel \$3.900.000, San Calixto, \$3.600.000 Vigilancia y aseso Teorama \$1.800.000 Hacarí \$1.800.000, vigilancia aseso Hacarí \$2.100.000

POR la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
ELMER TAMAYO JAIME
Gerente
POR E.A.T. OLISALUD
OLIVAIN VELAZQUEZ GALVIS
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 186460

39. CONTRATO SUMINISTROS No. 0192/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y MULTISERVICIOS LOS SAUCES.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE,

de una parte y de la otra parte, MULTISERVICIOS LOS SAUCES actuando como Representante Legal ADALBERTO ALVAREZ LÁZARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.148.054 expedida en Abrego. Quién para los efectos del presente contrato de SUMINISTRO, se denominará EL PROVEEDOR, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro de Gasolina que se regirá por las condiciones que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato de Suministro EL PROVEEDOR se obliga a suministrar gasolina a las ambulancias y vehículos autorizados, pertenecientes al parque automotor de la IPS. De Abrego, Convención, El Carmen y los Puestos y Centros de Salud.

VALOR: El valor del presente contrato de suministro será por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$62.000.000, oo)

PLAZO El plazo de ejecución del presente contrato de suministro será de dos (02) meses, o en su defecto el tiempo de duración del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministro se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000530 del 17 de julio de 2009, RUBROS 00A-212201020201 (\$30.000.000), 00A-2121010201 (\$5.000.000), 00C-212201020201 (\$27.000.000) COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR MULTISERVICIOS LOS SAUCES
ADALBERTO ALVAREZ LÁZARO
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 186462

40. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTAL Y UNIÓN MÉDICA CTA.

CONTRATANTES: JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.460.585 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente de Cáchira Norte de Santander, quien para los efectos del presente documento actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, autorizado formalmente para contratar y quien para los efectos del presente contrato se denominará la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, y por la otra HAYDEET ELIANA ROJAS ROZO,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.657 expedida en Bucaramanga, en Representación de la Cooperativa de Trabajo Asociado UNIÓN MÉDICA CTA. NIT- 900.161.070-0 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios Asistenciales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones que siguen.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, a suministrar de acuerdo a los procesos a realizar, prestación de servicios de calidad eficiencia, eficacia, con personal calificado para cubrir las actividades asistenciales del nivel profesional técnico de enfermería y conducción de ambulancia, para el desarrollo de consulta externa, promoción y prevención, sala de partos, urgencias y hospitalización, referencia y contra referencia de pacientes, suministrar servicios profesionales auxiliares para el desarrollo de procesos de apoyo diagnóstico (Bacteriología) y procesos de odontología en los municipios de Cáchira, y la Esperanza de conformidad con las actividades que a continuación se detallan.

VALOR: El valor total del contrato es la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$73.417.573, oo)

PLAZO La duración del presente contrato es de dos (02) meses, contados a partir del (1) de Julio por lo cual su fecha de vencimiento será el día treinta y uno (31) del mes de agosto de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. GDP.0342 de Julio 1/0* CRP. 0373 de la misma fecha, vigencia fiscal de 2009, del Presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE CACHIRA Norte de Santander

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTAL
JAIME ALFONSO ROSALES NUÑEZ
Gerente

POR la UNIÓN MÉDICA CTA.
HEYDEET ELIANA ROJAS ROZO
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 186497

41. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 0112/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA.

CONTRATANTES: ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.074 quién obra como Subgerente de servicios de salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte, y por otra parte, JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.805.040 expedida en Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios asistenciales especializados en otorrinolaringología, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato de corresponde a la Prestación de Servicios Médico Asistenciales Especializados en Otorrinolaringología.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en tres (03) meses, quince (15) días, hasta el 15 de noviembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS. POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS
Sub.-Gerente Servicios de Salud

POR el CONTRATISTA
JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA

RECIBO DE INGRESO: 205567

42. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001267/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL CUBIERTA BARRIO SAN JOSÉ.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra la UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS BARRIO SAN JOSÉ, con RUT 900.306.293-0 representada contractualmente por el Ingeniero RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, con Matrícula Profesional No.54202-81448 NTS. Quien para todos los efectos se



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar las Obras para contratar la CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA BARRIO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPEI 2009-054000-0154.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$199.931.875,00)

PLAZO Para la ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de la Obra, la cual será suscrita por las partes con el visto bueno del Supervisor del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, con cargo al RUBRO 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00. 2327 de fecha 26 de Junio de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

POR la UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS BARRIO SAN JOSÉ.
RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205767

43. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 001252/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MIGUEL ANTONIO FLÓREZ PRADA DISTRIEQUIPOS-

CONTRATANTES: MARGARITA SILVA DE URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.453.510 expedida en Bogotá, en su condición de Secretaria de Gobierno del Departamento, Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra MIGUEL ANTONIO FLÓREZ PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.483.680 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento

comercial DISTRIEQUIPOS, con NIT. 13.483.680-8 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato de compraventa es la venta y entrega que el CONTRATISTA hace al DEPARTAMENTO, y la compra que este hace a aquel de equipos para el fortalecimiento de desarrollo de actividades que adelanta la Unidad de Atención y Orientación U.A.U. de Cúcuta en beneficio de la población desplazada del Norte de Santander.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$41.994.940, 00)

PLAZO El plazo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete y obliga a entregar el objeto del contrato es de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO, mediante el presente contrato, se imputará con cargo en el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2008, RUBRO 2.2.3.9.6 APOYO PROGRAMAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2683 del 28 de Julio de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de hacienda del Departamento por valor de \$42.000.000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE
Secretaria de Gobierno

POR DISTRIEQUIPOS
MIGUEL ANTONIO FLÓREZ PRADA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205767

44. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 0115/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y RAFAEL JOSÉ SUZ COURY

CONTRATANTES: ALONSO LUÍS VELLOJIN BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.091.074 quién obra como Subgerente de servicios de salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

MEOZ, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte, y por otra parte, RAFAEL JOSÉ SUZ COURRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.071.346 expedida en Cali, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios asistenciales especializados en otorrinolaringología, previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato de corresponde a la Prestación de Servicios Médico Asistenciales Especializados en Otorrinolaringología, por evento, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.750.000, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato se determina en tres (03) meses, quince (15) días, contados a partir del 15 de Agosto de 2009, hasta el 30 de noviembre de 2009, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
ALONSO LUIS VELLOJIN BARRIOS
Sub.-Gerente Servicios de Salud

POR el CONTRATISTA
JORGE EDUARDO ROJAS VALBUENA

RECIBO DE INGRESO: 205915

45. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 00194/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 de Cúcuta, y quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA,

se ha convenido celebrar la presente Adición al contrato de obra No. 000194 del 17 de febrero de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adición en valor y tiempo del contrato de obra No. 000194 del 17 de febrero de 2009.

VALOR: Adicionar la cláusula séptima VALOR: En los siguientes términos: para todos los efectos legales el valor total de la presente Adición al Contrato 000194 del 17 de Febrero de 2009, es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$34.728.201, oo)

PLAZO Adicionar la Cláusula Décima Primera PLAZO: La duración de la presente adición es de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Rubro 2.2.3.4.1.2 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (RLD), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002442 del 9 de Julio de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos
POR el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO: 205996

46. MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO No. 034/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos conforme lo dispuesto en la Ley 100/93 y el Régimen de Contratación, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por la otra EDWIN PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 expedida en Cucutilla, quién actúa como propietario del establecimiento de comercio DISTRIFARMA, NIT. 88145528-1 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato principal y su adición, el cual se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Modificar las cantidades de los medicamentos ACIDO ASCÓRBICO GOTAS y ÁCIDO ASCÓRBICO TABLETAS 500 MG/TAB descritos en la cláusula segunda de la adición y el valor del contrato.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Modificar en la cláusula segunda de la adición No. 01 del contrato de suministro No.034 de 2009, las cantidades de los medicamentos.

VALOR: Modificar la cláusula tercera de la adición No.01 del contrato No.034 de 2009 la cual quedará así: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$38.124.990, oo) Incluido el IVA.

PLAZO No reporta Modificación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR DISTRIFARMA
EDWIN PARADA MONTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206195

47. ADICIONAL No. 03 AL CONTRATO No. 034/2009, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTRAHOSPITALARIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y DISTRIFARMA

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos conforme lo dispuesto en la Ley 100/93 y el Régimen de Contratación, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por la otra EDWIN PARADA MONTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.145.528 expedida en Cucutilla, quién actúa como propietario del establecimiento de comercio DISTRIFARMA, NIT. 88145528-1 quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de suministro No.034 del 30 de enero de 2009, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula primera y cuarta del contrato No.034 del 30 de enero de 2009. Adicionar a la cláusula primera del contrato de suministro No.034 de 2009, en los medicamentos que a continuación se relacionan.

VALOR: Adicionar a la cláusula cuarta del contrato No.034 de 2009, en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.996.258 oo) Incluido el IVA.

PLAZO No reporta Modificación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR DISTRIFARMA
EDWIN PARADA MONTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206196

48. ADICION No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 035/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIO DE SALUD COBADESA.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto por la Ley 100/93, y al Régimen de Contratación emanado de la Junta Directiva quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y WILLIAM GILBERTO GÓMEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.305.137 de Toledo Norte de Santander, quien obra como Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el contrato principal No.035 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS, SALA DE RECUPERACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN), EPIDEMIOLOGÍA, Y REEMPLAZOS Y VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS, No.035 de 2009..

VALOR: Se adiciona en \$938.763.962 entonces, la CLÁUSULA QUINTA .- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.816.291.886, oo) Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación

PLAZO No reporta Modificación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin. Y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Gerente Encargado.

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA
WILLIAM GILBERTO GÓMEZ RANGEL
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206445

49. ADICION No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIO DE SALUD COBADESA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaquen, quién obra como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos conforme a lo dispuesto por la Ley 100/93, y al Régimen de Contratación emanado de la Junta Directiva quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y WILLIAM GILBERTO GÓMEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.305.137 de Toledo Norte de Santander, quien obra como Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el contrato principal No.029 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de atención en salud es considerado SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de DESARROLLAR EL COMPONENTE OPERATIVO D ELOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA: PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (ESE HUEM), No.029 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$287.467.475 entonces, la CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$862.402.425, oo) Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación

PLAZO No reporta Modificación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin. Y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente.

POR la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA
WILLIAM GILBERTO GÓMEZ RANGEL
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206446

50. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0109/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA Y DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES

CONTRATANTES: Entre los suscritos a saber, por una parte, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, identificado con NIT. 800.014.918-9 Representada en el documento por OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente Administrativo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE de una parte y por otra parte DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. Sociedad Calificadora de Valores, NIT. 800.214.001.9 representada en este acto por GUSTAVO ARISTIZABAL TOBON, identificado con cédula de ciudadanía No.8.345.698 de Envigado en calidad de Representante Legal de la sociedad, que en adelante se denominará simplemente LA CALIFICADORA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se registrará por las cláusulas contenidas más adelante en este documento, previas las siguientes consideraciones.



OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales de calificación del riesgo crediticio de la deuda del CONTRATANTE por parte de LA CALIFICADORA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 610 de 2002, la deuda objeto de calificación incluye las obligaciones de deuda del CONTRATANTE de largo plazo proyectadas en desarrollo del giro de sus negocios dentro de un horizonte de cinco años. La calificación del riesgo crediticio del CONTRATANTE será determinada mediante el análisis de los criterios de que trata el artículo 4º. Del Decreto 610 de 2002, La calificación será asignada utilizando las escalas de calificaciones de deuda de largo plazo de LA CALIFICADORA que se adjunta como anexo 1 del presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.698.958, 00) equivalente a la suma que EL CONTRATANTE se obliga a pagar a LA CALIFICADORA como honorarios por concepto de la calificación, incluido el IVA.

PLAZO El presente contrato tendrá vigencia de un (1) año contado a partir del perfeccionamiento del mismo, en todo caso, éste plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios del CONTRATANTE incluidos dentro del presupuesto para la vigencia del año 2009 y se imputará con cargo al Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con número de Disponibilidad Presupuestal 1392 de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Subgerente Administrativo.

POR DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A.
GUSTAVO ARISTIZABAL TOBON
Director Ejecutivo

RECIBO DE INGRESO: 206589

51. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 0111/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y CASTI-TONER & SUMINISTROS

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quién actúa en calidad de Gerente y Representante Legal quién en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra LUIS IGNACIO CASTILLO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.264.373 expedida en Cúcuta, quién actúa como propietario del establecimiento de Comercio CASTI-TONER & SUMINISTROS, NIT. 88264373-5 que

contractualmente se denominará CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de arrendamiento que se registrará por el estatuto de Contratación de la ESE-HSDP. Previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, al arrendamiento de equipos de cómputos para áreas administrativas de la empresa y su red prestadora de conformidad a lo establecido en los términos de la invitación y la propuesta presentada la cual formará parte integral del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle y especificaciones-

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000, 00) Incluido el IVA.

PLAZO El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originado en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, rubros 212202025 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00.0635 del 19 de Mayo de 2009.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR CASTI-TONER & SUMINISTROS
LUÍS IGNACIO CASTILLO PÉREZ
Propietario

RECIBO DE INGRESO: 206596

52. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0183/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. Del Tarra.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$28.914.177, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será del mes de Julio de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Julio al 30 del mismo de 2009, por valor de \$28.914.177, oo de CDP No.00.00828 del 26 de Agosto, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Gerente.

RECIBO DE INGRESO: 206798

53. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0186/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los

requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. Del Tarra.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$32.996.550, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será del mes de Agosto de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Agosto al 30 del mismo de 2009, por valor de \$32.996.550, oo de CDP No.00.00831 del 26 de Agosto, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Gerente.

RECIBO DE INGRESO: 206800

54. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0184/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. De Sardinata.



VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$46.950.673, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será del mes de Agosto de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Agosto al 30 del mismo de 2009, por valor de \$46.950.673, oo de CDP No.00.00829 del 26 de Agosto, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Gerente.

RECIBO DE INGRESO: 206802

55. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0182/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. De Tibu.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.289.283, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será del mes de Julio de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Julio al 30 del mismo de 2009, por valor de \$43.289.283, oo de CDP No.00.00827 del 26 de Agosto, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Gerente.

RECIBO DE INGRESO: 206797

56. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0181/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. De Sardinata.

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$48.961.799,oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será del mes de Julio de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Julio al 30 del mismo de 2009, por valor de \$49.961.799, oo de CDP



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

No.00.00826 del 26 de Agosto, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

POR COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Gerente.

RECIBO DE INGRESO: 206799

57. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0185/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 legalmente representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. De Tibu

VALOR: CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$40.143.320, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será del mes de Agosto de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Agosto al 30 del mismo de 2009, por valor de \$40.143.320, oo de CDP No.00.00830 del 26 de Agosto, con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ

Gerente

POR COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Gerente.

RECIBO DE INGRESO: 206801

58. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0193/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, quién obra en calidad de Gerente de la ESE NORTE DE TIBU facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y POR LA OTRA PARTE la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES, registrada con NIT. 900.247.307-1 representada legalmente por DANIEL BERMONT MARCUCCI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.711 expedida en Cúcuta, en condición de Representante Legal a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de facturación y auditoria de cuenta médicas.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000,oo)

PLAZO El plazo será de un (1) mes del 1 de julio al 30 del mismo de un mes contado a partir del acta de iniciación una vez que se haya cumplido con el requisito de perfeccionamiento y legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No. 00.00838 de fecha 26 de Agosto vigencia fiscal 2009, con cargo a REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS. Expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES
DANIEL BERMONT MARCUCCI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206826



59. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0189/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte asistencial de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$45.036.950, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de UN (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de JULIO al 30 del mismo de 2009, por valor de \$45.036.950,oo de CDP No.00.00834 con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206793

60. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0191/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082

expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte Administrativa de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$46.652.606, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de UN (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de AGOSTO al 30 del mismo de 2009, por valor de \$43.548.098, oo de CDP No.00.00836 del 26 de Agosto con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206795

61. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0192/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte Asistencial y Administrativa, parte Administrativa de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$45.036.950, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de UN (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de AGOSTO al 30 del mismo de 2009, por valor de \$43.036.950, oo de CDP No.00.00837 del 26 de Agosto con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206796

62. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0188/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato

contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte Administrativa, de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$43.548.098, oo)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de UN (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de julio al 30 del mismo de 2009, por valor de \$43.548.098, oo de CDP No.00.00833 del 26 de Agosto con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206792

63. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0187/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte Asistencial, de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$44.389.171,00)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de UN (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de julio al 30 del mismo de 2009, por valor de \$44.389.171, 00 de CDP No.00.00832 con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206791

64. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0190/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará el USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a EL USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA prestará a EL USUARIO, servicios administrativos, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2006, del Ministerio de Protección Social y de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga el USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA de atenderlos por

el número de cargo y los oficios a desempeñar en la parte Asistencial, de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$44.389.171,00)

PLAZO El término de duración del presente contrato será de UN (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Agosto al 30 del mismo de 2009, por valor de \$44.389.171, 00 de CDP No.00.00835 con cargo al presupuesto de la presente vigencia del 2009, Remuneración Servicios Técnicos.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206794

65. CONTRATO DE CONSULTORÍA DE MENOR CUANTÍA No. 00386-1/2009, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y IN LINE CENTRO DE FISIOTERAPIA Y ESTÉTICA OCAÑA E.U.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su calidad de Directora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER, quién para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, y por la otra BEATRIZ ALICIA TORRADO PELAEZ, cédula de ciudadanía No. 37.334.219 representante legal de la Empresa Unipersonal denominada IN LINE CENTRO DE FISIOTERAPIA Y ESTÉTICA DE OCAÑA E.U. con NIT. 900.279.493-0 quién en adelante se llamará EL CONSULTOR, hemos convenido celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONSULTOR SE COMPROMETE A REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO QUE TRABAJAN EN EL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, ABREVO, CONVENCIÓN, EL CARMEN, HACARÍ, LA PLAYA, TIBU, EL TARRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, desarrollando actividades específicas.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: El valor total del contrato de Consultoría de Mínima Cuantía se pacta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000, 00)

PLAZO El plazo de ejecución del contrato, es decir el plazo que del que dispone el Consultor para desarrollar el objeto contractual, es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Única

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2870 del 12 de Agosto de 2009, expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFA ANDRADE
Directora

POR IN LINE CENTRO DE FISIOTERAPIA Y ESTÉTICA DE OCAÑA E.U.
BEATRIZ ALICIA TORRADO PELÁEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206913

66. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No. 005/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: MARY LUZ ORDOÑEZ SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.318.907 expedida en Bucaramanga, quién obra en calidad de Directora Administrativa de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra EPOPEYA COLOMBIA S.A. NIT. 830073835-7, representada legalmente por CLAUDIA PILAR MOLINA ESQUIVEL, con cédula de ciudadanía No. 35466862 de Bogotá y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Especiales, según lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007 (Reglamento de contratación de la Universidad de Pamplona), previa presentación de la propuesta por parte del contratista, y que se registrá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: Realizar los talleres indoor y outdoor requeridos para mejorar el ambiente laboral al interior de la entidad y fortalecer los vínculos de confianza al interior de los equipos cuyo desarrollo comprende talleres indoor. Levantamiento de información, intervención, bienvenida y contextualización, desarrollo del concepto, intervención, conocimiento y distribución de roles según talentos. La confianza como herramienta para alcanzar condiciones, pensamiento Ganar-Ganar, Apoyémonos diseñando estrategias para llegar más alto, Reconocimiento y demás descripciones hechas en la propuesta del contratista de referencia, documentos todos que hacen parte integrante del presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$113.216.000, 00)

PLAZO El Contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar el objeto del presente contrato a partir del 12 de Agosto hasta el 14 de Septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cargo al presupuesto de la Universidad Vigencia Fiscal 2009, Disponibilidad Presupuestal No.720 (\$144.000.000, 00) expedido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
MARY LUZ ORDOÑEZ SANTOS
Directora Administrativa

POR EPOPEYA COLOMBIA S.A.
CLAUDIA PILAR MOLINA ESQUIVEL
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206998

67. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No. 002/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y AMOR POCH FIGUEROA

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá, quién obra en su condición de Rectora de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra MARÍA AMOR POCH FIGUEROA. Con cédula de ciudadanía No. 39.683.820 de Usaquén NIT.39683820-5 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Especiales según los lineamientos del Acuerdo No. 002 de 2007, (Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona), previa presentación de propuestas.

OBJETO: Llevar a cabo VEINTITRES (23) TALLERS QUE PERMITAN AL PERSONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, ELEVAR LA CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD PERSONAL EN EL TRABAJO Y EL IMPACTO DE ESTE EN EL LIDERAZGO DE CADA UNO LOGRANDO ASÍ MEJORES RESULTADOS PARA SI MISMO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADEMAS FACILITAR ESTA UNIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE SUMA INTELIGENCIAS Y COMPETENCIAS INDIVIDUALES HACE EL BENEFICIO COLECTIVO AYUDANDO A LOGRAR UN CAMBIO ORGANIZACIONAL ADAPTIVO, CONTEMPLADOS EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA CUYO DESARROLLO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES FASES I TALLER ELEVAR



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONCIENCIA II TRABAJO EN EQUIPO Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LA PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

VALOR: El valor del presente contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$237.800.000, 00)

PLAZO El Contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar el objeto del presente contrato a partir del 21 de Julio hasta el 11 de Noviembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cargo al presupuesto de la Universidad Vigencia Fiscal 2009, Disponibilidad Presupuestal No.714 (\$244.000.000, 00) expedido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTEVEZ
Rectora

POR MARÍA AMOR POCH FIGUEROA
MARÍA AMOR POCH FIGUEROA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 206999

68. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES No. 003/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO EN VENTAS

CONTRATANTES: MARY LUZ ORDÓÑEZ SANTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.318.907 expedida en Bucaramanga, quién obra en calidad de Directora Administrativa de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra LA ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO EN VENTAS NIT. 830143794-4, representada legalmente por PATRICIA MARÍA ESTEFAN CHEHAB, con cédula de ciudadanía No. 35.468.324 de Bogotá y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Especiales, según lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007 (Reglamento de contratación de la Universidad de Pamplona), previa presentación de la propuesta por parte del contratista, y que se registró por las siguientes cláusulas.

OBJETO: Realizar la CAPACITACIÓN EN VENTAS DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL BNCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA FORTALECER SU EQUIPO COMERCIAL EN HABILIDADES ASOCIADAS AL MANEJO DE UN PROCESO COMERCIAL DE CARÁCTER PROFESIONAL Y EFECTIVO, CONOCIDO COMO ESQUEMA DE VENTAS CONSULTIVA QUE INVOLUCRA ACTIVIDADES COMO PROSPECTACIÓN, ACERCAMIENTO, ENTREVISTAS EFECTIVAS, DEMOSTRACIÓN,

VALIDACIÓN (OBSTÁCULOS Y OBJECIONES), NEGOCIACIÓN Y CIERRE DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL BANCO AGRARIO Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA CAPACITACIÓN SEGÚN LAS SIGUIENTES FASES: FASE 1 ENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN DE FORMADORES FASE 3 ACOMPAÑAMIENTO Y DEMÁS DESCRIPCIONES HECHAS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA DE REFERENCIA. DOCUMENTOS TODOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VALOR: El valor del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$139.200.000, 00)

PLAZO El término de ejecución del contrato será desde el treinta (30) de julio de 2009 hasta el cinco (05) de octubre del mismo año.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato de prestación de servicios especiales se cargará al presupuesto de la universidad. Vigencia fiscal de 2009. Disponibilidad Presupuestal No.718 (\$148.000.000, 00), Rubro 5.5.15.06 Convenio Van agrario expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
MARY LUZ ORDÓÑEZ SANTOS
Directora Administrativa
POR la ESCUELA DE ALTO RENDIMIENTO EN VENTAS
PATRICIA MARÍA ESTEFAN CHEHAB
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 207000

69. ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 096/2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CONSORCIO REMODELACIONES HOSPITALARIAS.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 expedida en Usaqué, quién obra en nombre y representación del HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 80014918-9 de la cual es su Gerente y Representante Legal. y quién para todos los efectos de este contrato estatal de construcción de obra civil se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra GUSTAVO DURAN IZQUIERDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.448.423 de Cúcuta, quién obra en nombre y representación de CONSORCIO REMODELACIONES HOSPITALARIAS NIT.900215420-9 y con sede principal en la ciudad de Cúcuta, quién para todos los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No.096 de 2008, para la EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

DIRIGIDA AL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES (EDIFICIOS) A (PARCIAL), C y E y A LA READECUACIÓN FÍSICO-FUNCIONAL (REMODELACIÓN AMPLIACIÓN) DE LAS UNIDADES (ZONAS) DE URGENCIAS QUIRÓFANOS, GINECOBSTETRICIA, LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, COCINA, PATOLOGÍA Y RUTA DE CADÁVERES EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

OBJETO: Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

VALOR: No reporta

PLAZO Adicionar en cinco (05) meses hasta el 25 de Enero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR CONSORCIO REMODELACIONES HOSPITALARIAS
GUSTAVO DURAN IZQUIERDO.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 207206

70. CONTRATO ESPECIAL No. 013/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y EL DOCENTE GERSON RUEDA VERA

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién obra en nombre y representación de la Universidad Francisco de Paula Santander en su calidad de Rector en ejercicio, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, por una parte y el Docente GERSON RUEDA VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.934 expedida en Cúcuta, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que más adelante se señalen, previo los siguientes considerandos.

OBJETO: Atendiendo la solicitud del Docente apoyar su proyecto de estudios para adelanta LA MAESTRÍA EN PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, programa cuyo valor de la matrícula y derechos pecuniarios serán cancelados en la forma establecida en el Acuerdo No.026 del 27 de Marzo de 2009.

VALOR: Para todos los efectos el valor del presente contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.742.456,00) equivalentes al

75% del valor de la matrícula y derechos pecuniarios, suma representada en servicios académicos.

PLAZO El presente contrato tendrá una duración de cuatro semestres contados a partir de la fecha de inicio de sus estudios y que las partes podrán prorrogar de común acuerdo y por escrito, cuando por razones no imputables al docente, se requiera de mayor tiempo para el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del docente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector.

POR el DOCENTE
GERSON RUEDA VERA

RECIBO DE INGRESO: 207213

71. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0194/2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 quién obra en calidad de Gerente de la ESE HORTE TIBU, facultado para celebrar contrato de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE y por la otra parte, la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES, NIT. 900.247.307-1 legalmente representada por DANIEL BERMONT MARCUCCI, identificado con cédula de ciudadanía No.88.205.711 expedida en Cúcuta, en condición de representante legal a quién en adelante se le denominará CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de facturación y auditoría de cuenta médicas.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000, 00).

PLAZO El plazo será de un (1) mes, del 1 de Agosto al 30 del mismo de un mes contado a partir del acta de iniciación una vez que se haya cumplido con el requisito de perfeccionamiento y legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00.00839 de fecha 26 de Agosto vigencia fiscal 2009, con cargo a Remuneración Servicios Técnicos, expedido por la oficina de presupuesto de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUÍS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

POR la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O
CONSULTORES
DANIEL BERMONT MARCUCCI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 207271



Fecha de impresión
11 de septiembre de 2009
Cúcuta, Colombia
soporte@nortedesantander.gov.co

